



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Callao, 14 de diciembre de 2023

Señor

Presente.-

Con fecha catorce de diciembre de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 337-2023-CU.- CALLAO, 14 DE DICIEMBRE DE 2023.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo del Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 14 de diciembre de 2023, en relación al documento tratado en la sección despacho y que pasó a orden del día, Acta de Elección de los señores Decanos como integrantes del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao para los periodos 2024, 2025, 2026 y 2027.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; asimismo, se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme con el Artículo 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria e indica que esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo; de gobierno; académico; administrativo; y económico;

Que, conforme al Art. 108 numeral 108.3 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios; se establece que el Consejo Universitario está integrado por un cuarto (1/4) del número total de Decanos, elegidos por y entre ellos, garantizando la alternancia anual de los Decanos de todas las Facultades;

Que, el Art. 109, numerales 109.15 y 109.16 del Estatuto establece que el Consejo Universitario tiene, entre otras atribuciones, resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias y otras que señale el Estatuto y las normas reglamentarias de la Universidad;

Que, el Art. 110 numeral 110.1 del Estatuto establece la duración de los mandatos de los representantes ante el Consejo Universitario, en el caso de los Decanos, es un (01) año; los decanos eligen desde la primera vez el orden de la alternancia. El Consejo Universitario ratifica la alternancia de Decanos. En caso de vacancia, el periodo de los Decanos rempazantes es hasta completar la representación del titular.

Que, con Resolución N° 073-2019-CEU del 12 de diciembre de 2019, el Comité Electoral Universitario declaró la composición del Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios, para los años 2020 al 2023, detallándose a los Decanos que conformarán el Consejo Universitario por año;

Que, conforme se observa del Acta de Elección de los señores Decanos como integrantes del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao para los periodos 2024, 2025, 2026 y 2027 (Expediente N° 2061806), en reunión de fecha 13 de diciembre de 2023, los señores Decanos realizaron la votación por las propuestas planteadas, obteniéndose los siguientes resultados: Primer año, 2024: Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos y Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica; Segundo año, 2025: Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, Decano de la Facultad de Ingeniería Química y Decano de la Facultad de Ciencias Contables; Tercer año, 2026: Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, Decano de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales y Decano de la Facultad de Ciencias Económicas; y, Cuarto año, 2027: Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas y Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas;





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad, a la Resolución N° 118-2023-CF-FCNM de fecha 18 de julio de 2023; al Oficio N° 423-2023-OGC/R/UNAC/VIRTUAL de fecha 05 de setiembre de 2023; a lo acordado por unanimidad por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 12 de setiembre de 2023; a lo dispuesto en el Artículo 6, numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 109 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1° **RECONOCER**, a los Decanos que integrarán el Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, para los años 2024 al 2027, según el siguiente detalla:

Primer año, 2024:

- Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática
- Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos
- Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica

Segundo año, 2025:

- Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía,
- Decano de la Facultad de Ingeniería Química
- Decano de la Facultad de Ciencias Contables

Tercer año, 2026:

- Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud,
- Decano de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales
- Decano de la Facultad de Ciencias Económicas

Cuarto año, 2027:

- Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática
- Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas
- Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas

2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académicas administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora y Presidenta del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidenta del Consejo Universitario.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas y administrativas,
cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. e interesados.